



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN COMPRAVENTA DIRECTA POR CAUSAL DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ESTADO

De conformidad con Texto Único Ordenado de la Ley n.º 29151, su Reglamento aprobado por el D.S. N.º 008-2021-VIVIENDA, y la Directiva N.º DIR-00002-2022/SBN, aprobada por Resolución n.º 002-2022/SBN, se hace de conocimiento público el procedimiento de compraventa directa por causal, del predio de propiedad del Estado, con la finalidad de que cualquier tercero que se considere afectado en algún derecho real que tuviera sobre el mismo, pueda formular su oposición debidamente sustentada, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de efectuada la publicación del presente aviso:

angum detection real que tarreta socie en inismo, paeda formata sa eposición destalamente sustenada, dentro del plazo de diez (10) dias mones de electudad la particularión del presente ariso.							
EXI	. ADMINISTRADO	PARTIDA REGISTRAL	UBICACIÓN	CUS	ÁREA (m²)	PRECIO TOTAL (US\$)	OBSERVACIONES
1288 2021/S SDE	BN COMERCIAL EL	P03043612 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Lima, Zona Registral N° IX- Sede Lima	Denominado LOTE 55, ubicado entre las calles Wiracocha, pasaje Unión y la calle José de la Riva Agüero del Pueblo Joven Pachacútec, distrito de Villa María del Triunfo, provincia y departamento de Lima	40356	1 364.78 m²	US\$ 781 942,92	1 Adjudicación en venta directa por numeral 3 del Artículo 222º del Reglamento de la Ley N.º 29151. 2 Area ocupada por "los administrados" 3 Cuenta con zonificación Comercio Zonal CZ (Usos: Supermercados, tiendas de autoservicio, mercados, cine, teatro y locales de espectáculos, locales culturales, clubes, instituciones y similares, locales de culto, locales deportivos, colisco).

La oposición debidamente sustentada, deberá ser presentada a través de la Mesa de Partes Virtual de la SBN: "https://mpv.sbn.gob.pe" o en el local de la SBN, sito en Calle Chinchón Nº 890, distrito Sar Isidro, provincia y departamento Lima.

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO